



ASUNTO:	Informe de valoración del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	ABN/ESR
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:	“M-Servicio de Auxiliares de Atención al Público en el Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada”	

En relación con el asunto de referencia se informa lo siguiente:

1º.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige que, en los contratos, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de dicha ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se debe valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2º.- En cumplimiento de dichos principios, la Disposición Adicional 3ª.3 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) dispone que los actos de fiscalización sobre la valoración de las repercusiones de cada nuevo contrato (excepto los menores), se ejercerán por el órgano Interventor de la Entidad Local.

El informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda del Sector Público del Cabildo Insular de Gran Canaria y valoración del cumplimiento de la regla del gasto del anteproyecto de presupuesto de 2024, **emitido con fecha 22 de noviembre de 2023** (código de verificación Uo6QrwQcWD1+vWdBtVIJAw==), da como resultado una previsión de capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional, lo que implicaría cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante lo anterior, en los años 2020 a 2023 las reglas fiscales fueron suspendidas como consecuencia de la situación derivada de la pandemia de la Covid-19. Para el ejercicio 2024 se ha anunciado la aplicación nuevamente de dichas normas, pero, a fecha de este informe, no se han establecido los objetivos a cumplir. No obstante, se mantiene la obligación de realizar su valoración en la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, así como las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sus normas de desarrollo.

A la vista de lo expuesto, el *Servicio de Museos ha iniciado la tramitación del expediente citado en el encabezamiento de este documento*, las obligaciones que deriven del mismo, se imputarán a la aplicación presupuestaria **07540/333/227990024, denominada “OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. MUSEOS.** Pues siguiendo la coyuntura actual, el expediente que justifica este informe se encuentra dentro de la programación de la actividad de contratación que continuará desarrollando por la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, aunque la financiación queda subordinada a la aprobación de el/los correspondiente/s ejercicio/s presupuestario/s.

En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha indicada al pie.

La Jefa del Servicio
P. A. La Técnica de Administración General
(firmado electrónicamente al pie)

Código Seguro De Verificación	o9aFeW0gr+NhDY+DW66Elw==	Fecha	16/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Esmeralda Santana Ruiz - Tec. Adm. Gen. Museos (esr)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o9aFeW0gr+NhDY+DW66Elw=	Página	1/1

